



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

SECRETARÍA DE
BIENESTAR
DEL ESTADO DE GUERRERO

**UNIDAD DE
TRANSPARENCIA**

Dependencia		Secretaría de Bienestar	
Área donde se brinda el servicio:	Unidad de Transparencia.		
Descripción:	Atención de Solicitudes de Acceso a la Información Pública.		
Costo:	Gratuito		
Requisitos:	<p>En apego a la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero y de acuerdo al Artículo 142. Para presentar una solicitud no se podrán exigir mayores requisitos que los siguientes:</p> <p>I. Nombre o, en su caso, los datos generales de su representante;</p> <p>II. Domicilio o medio para recibir notificaciones;</p> <p>III. La descripción de la información solicitada;</p> <p>IV. Cualquier otro dato que facilite su búsqueda y eventual localización; y</p> <p>V. La modalidad en la que prefiere se otorgue el acceso a la información, la cual podrá ser verbal, siempre y cuando sea para fines de orientación, mediante consulta directa, mediante la expedición de copias simples o certificadas o la reproducción en cualquier otro medio, incluidos los electrónicos.</p> <p>En su caso, el solicitante señalará el formato accesible o la lengua indígena en la que se requiera la información de acuerdo a lo señalado en la presente Ley.</p> <p>La información de las fracciones I y IV de este artículo, será proporcionada por el solicitante de manera opcional y, en ningún caso, podrá ser un requisito indispensable para la procedencia de la solicitud.</p>		
Tiempo de respuesta:	20 días hábiles.		
Tipo de beneficiario:	Población en General.		
Horario de atención:	De Lunes a Viernes de 09:00 a 15:00 hrs.		
Domicilio:	Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado, Boulevard René Juárez Cisneros No. 62, Edificio Norte, Planta Baja, Col. Ciudad de los Servicios, CP. 39074, Chilpancingo de los Bravo, Gro.		
Teléfono:	(747) 2650378		
E-mail:	transparencia.bienestar@guerrero.gob.mx		
Formato para solicitar el trámite:	Solicitud de Acceso a la Información Pública.		
Documento que genera:	Respuesta a Solicitud de Acceso a la Información Pública.		
Observaciones:	Ninguna.		
Archivos adjuntos:	Formato de Solicitud de Acceso a la Información Pública.		
Fundamento jurídico administrativo:	Artículos 54 fracción II, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 150 y 160 de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.		

